



2266

RESOLUCION N°

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 13 SET 1994

VISTO el Expediente N° 26.961-1/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización de la carrera LICENCIATURA EN PUBLICIDAD, a depender de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y la fijación de incumbencias profesionales para el título LICENCIADO EN PUBLICIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación a este Ministerio y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Que también con anterioridad a la presentación aludida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se aadecue a sus contenidos curriculares.

Que al tratarse de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y alcances propuestos.

Que a esos fines y en virtud de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse a las incum

*Amelio*  
*Parreño*  
*Paulo*  
*Yane*



RESOLUCION N°

2266



## Ministerio de Cultura y Educación

bencias propuestas como alcances del título.

Que tales alcances se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, a depender de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures and initials)*

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



*Ministerio de Cultura y Educación*

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD PROPUESTOS POR  
LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- 1.- Planificar, dirigir y evaluar campañas publicitarias en distintos medios de comunicación masiva - radio, medios gráficos, televisión, cine, etc.
- 2.- Asesorar y realizar estudios e investigaciones referidas a la publicidad de productos, servicios e informaciones.
- 3.- Concebir, diseñar y producir anuncios publicitarios de índole diversa.
- 4.- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con la Publicidad.

*(Signature)*